



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064 -2020-GM/A/MPMN

Moquegua, 13 de febrero 2020

VISTOS:

El Informe Legal N° 161-2020-GAJ/GM/MPMN, del 13-02-2020, que opina declarar procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "**FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**", habiéndose emitido previamente el Informe N° 050-2020-OCPI/GM/MPMN presentado por el Coordinador del Programa de Incentivos, Ing. Jean Peter Lopez Linares, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para los efectos de la previsión presupuestal, en respuesta se formula el Informe N° 111-2020-SGPH/GPP/GM/MPMN del 10-02-2020, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, que señala que se ha presentado este Plan de Trabajo por el monto de S/.472,855.00 soles, y que la asignación presupuestal se perfecciona con cargo a los créditos suplementarios (saldos de balance y supeditada a la transferencia de partidas a recibir) cuya incorporación de aprobará via acto resolutive de acuerdo a los normas y lineamientos vigentes, opinando favorablemente para la aprobación del Plan presentado, de acuerdo al detalle que se expondrá en la parte resolutive; se menciona que el Plan presentado se adecua a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 036-2019-EF/50, respecto de la clasificación de las Municipalidades siendo el caso que, se asigna la clasificación tipo A, el presupuesto necesario será financiado con los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal; con el Proveído N° 462-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sin observación alguna, remite el Plan a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente,y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Programa de Incentivos es una herramienta de incentivos presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultados a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las Municipalidades Provinciales y Distritales a nivel nacional cuyo objetivo genera es: Contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto publico en las Municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales, y adicionalmente sirve a la mejora de la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones que están vinculadas a los resultados en el marco de la ley 27972, y, mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, en este caso la propuesta de la Coordinación incide en el servicio de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad.

Que, el Plan mencionado en Vistos, ha sido elaborado de acuerdo lo que establece el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN aprobado con la Resolución Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN y, se requiere su aprobación, dicho Plan se sujeta, para su ejecución, a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del área o unidad orgánica u oficina en que se origina y/o se ha formulado el Plan, en este caso, del Coordinador del Programa de Incentivos, Ing. Jean Peter Lopez Linares; con el Informe N° 111-2020-SGPH/GPP/GM/MPMN del 10-02-2020, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, se expresa que se otorga opinión favorable para la aprobación del Plan de trabajo presentado.

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, el objetivo general del Plan de Trabajo "**FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**", es, contribuir a la reducción de los niveles de inseguridad ciudadana a través del cumplimiento del fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana del programa de incentivos municipales, mediante la implementación de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

unidades móviles vinculados via GPS al Sistema Informativo de Planificación y Control de Patrullaje Municipal, programar y ejecutar dicho patrullaje e implementar el plan de seguridad ciudadana.

Que, estando al informe proveniente de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, lo expuesto en los objetivos y estructura, del Plan, corresponde aprobar este Plan presentado por el Coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, mediante acto resolutorio y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, que delega "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°0161-2020-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA" presentado por el Coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, conteniendo este Plan, en sus componentes, la estructura que comprende: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Financiera; textos y cuadros que pasan a formar parte de la presente resolución, precisándose que la ejecución de este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del Coordinador del Plan de Incentivos, siendo su plazo de ejecución de 335 días calendarios, teniendo como fecha limite el 31 de diciembre del 2020, según el Cronograma de Ejecución. El Plan de Trabajo que se aprueba, pasa a formar parte de la presente resolución, su ejecución queda bajo la responsabilidad del Coordinador del Plan de Incentivos, la custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Coordinador del Plan de Incentivos, para conocimiento de la aprobación, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

